

ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2024-MDC

Cayma, 22 de Marzo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 06-2024-MDC de fecha 22 de Marzo de 2024, trató el pedido de suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cayma y Real Plaza S.R.L.; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444, erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, numeral 26 refiere que corresponde al Concejo al Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales"; tanto que el numeral 23° del artículo 20° le otorga la facultad al señor alcalde de celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, el TUO de la ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General en su artículo 88° establece los Medios de Colaboración Interinstitucional, señala "88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebren dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación, 88.4. Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público".

Que, mediante Oficio Múltiple N°024-2024-AL-MDC, se manifiesta interés de auspicio para la "XXXVII edición de la Maratón Internacional Virgen de la Candelaria de Cayma" a Sres. Real Plaza.

Que, mediante Exp. 3508, Real Plaza manifiesta que, de acuerdo con sus políticas internas y ética empresarial, nos encontramos constantemente impulsando proyectos que fomentan la cultura del deporte, en cumplimiento de los protocolos de su compañía y Grupo Intercorp; por cuanto, deciden apoyar al evento ofreciendo la suma de S/.21,240.00 (VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES).

Que, mediante Informe N°0035-2024-MDC-GDEYS, la Gerencial de Desarrollo Económico y Social concluye que, se acepte la donación de por la suma de S/.21,240.00 (veintiún mil doscientos cuarenta con 00/100 soles), ofrecida por el Real Plaza para la realización de la "Maratón Internacional Virgen de la Candelaria – 2024, Edición XXXVII.

Que, mediante Informe Legal N°059-2024-OAJ-MDC, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación de la aceptación de la donación realizada por el Real Plaza, por la suma de S/.21,240.00 (veintiún

mil doscientos cuarenta con 00/100 soles); por cuanto, no contraviene el interés público, sino por el contrario coadyuvará con la práctica del deporte como factor inherente a la salud física y mental de los participantes.

Que, con Acuerdo de Concejo N°031-2024-MDC, se acuerda APROBAR la donación realizada por el Real Plaza por la suma de S/.21,240.00 (veintiún mil doscientos cuarenta con 00/100 soles), ofrecida por el Real Plaza para la realización de la "Maratón Internacional Virgen de la Candelaria – 2024, Edición XXXVII; AGRADECER a la Empresa Real Plaza por la donación realizada.

Que, con Informe N°00134-2024-MDC-DGEYS, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, presenta CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA Y REAL PLAZA; en el cual, en su cláusula tercera manifiesta las obligaciones de las partes, siendo que por parte de la empresa Real Plaza sería el compromiso de donar la suma de S/.21,240.00 (veintiún mil doscientos cuarenta con 00/100 soles) y, por parte de la municipalidad, emitir un Certificado de Donación a favor de la empresa Real Plaza por la donación consistente en la suma de S/.21,240.00 (veintiún mil doscientos cuarenta con 00/100 soles). Asimismo, indica que es de su consideración se viabilice la firma del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA Y REAL PLAZA.

Que, con el Informe Legal N° 105-2024-OAJ-MDC de fecha 13 de marzo de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, precisa que estando a los antecedentes, y, considerando que el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cayma y Real Plaza, no contraviene el ordenamiento jurídico vigente, ni lesiona los derechos e intereses de esta Municipalidad, sino por el contrario fomenta la cultura del deporte y bienestar, así como la participación ciudadana; corresponde a los miembros de concejo, estimando la evaluación practicada por la unidad orgánica competente, así como en uso de su atribución, contenida en la Ley Orgánica de Municipalidades, debatir la aprobación del convenio.

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD** el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2024 de fecha 22 de Marzo del año 2024, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA Y REAL PLAZA, conforme a los fundamentos expresados en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR para que el Titular de la Entidad pueda suscribir el Convenio y documentos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social supervisar el cumplimiento de la finalidad del presente acuerdo; y a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo acordado en Sesión de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General su notificación conforme a ley; y a la Unidad de Informática la publicación en el Portal de Transparencia Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
ABOG. DAVID F. ZEGARRA BERRÍOS
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
JUAN CARLOS LINARES CAMA
ALCALDE